

dora ejecutarlo e inteligi. a d. dora
al Exped. el cura de Vigo p. la
resolucion de S. M. J. en care
quencia acordada; he no obsta
te a d. etc. Facundario no ve enmen
tra en disposicion de ser resanguado con
contiguidad alguna p. un visible
circunstancia, segun se manifiesta
su tra en el estado anexo, cont.
do atendiendo a el loable objeto a d.
e d. etc., se reparte la indicada
contiguidad de las d. etc. en el ge
stionada, procediendo a la mayor
brevedad a su ejecucion, sin perjuicio
de si en lo sucesivo se p. en algunos d. etc.
recargo con algun otro medio q. se
adoptan etc. p. d. dando a lo oportuno
avisos a d. etc. p. d. etc. p. d. etc.
a Certificacion del mencionado oficio
y de este acto q. se envia a el Exped.
se repartiendo go. d. en sobre la d. etc.
tas concordantes

Con lo q. se concluyo este acto de firma
de Señora concurrente seg. Certifio-

En el día 10 de Julio de 1802
En el día 10 de Julio de 1802
En el día 10 de Julio de 1802
En el día 10 de Julio de 1802

En el día 10 de Julio de 1802
En el día 10 de Julio de 1802
En el día 10 de Julio de 1802
En el día 10 de Julio de 1802

En el día 10 de Julio de 1802
En el día 10 de Julio de 1802
En el día 10 de Julio de 1802
En el día 10 de Julio de 1802

